

RELACION I

3.1 DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios del INPI que se traspasan calculados en función de los datos del Proyecto de Presupuestos del Organismo Autónomo INPI del año 1984 (A)

CREDITOS PRESUPUESTARIO (B)	SERV. CENTRALES		SERV. PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION FINAN.	TOTAL ANUAL FDS.	TOTAL ESCRITAS FINAN.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
A) DOTACIONES							
Sección Capítulo 1 Concepto 112	---	---	1.501.090.-	---	---	1.501.090.-	1.501.090.-
" " " 122	---	---	809.784.-	---	---	809.784.-	809.784.-
" " " 161	---	---	689.684.-	---	---	689.684.-	689.684.-
" " " 172	---	---	687.057.-	---	---	687.057.-	687.057.-
" " " 181	---	---	214.156.-	---	---	214.156.-	214.156.-
TOTAL CAPITULO 1A			3.481.380.-			3.481.380.-	3.481.380.-
Sección Capítulo 2a Concepto			1.488.669.-			1.488.669.-	1.488.669.-
TOTAL CAPITULO 2a			1.488.669.-			1.488.669.-	1.488.669.-
TODAS DOTACIONES			4.969.349.-			4.969.349.-	4.969.349.-

(A) Datos créditos se han determinado con los incrementos máximos fijados para la concesión de los Presupuestos del Estado para 1984.

3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL INPI QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL INPI DE 1984.

(Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección Capítulo 1 Concepto 112			1.127.784.-			1.127.784.-
" " " 122			750.332.-			750.332.-
" " " 161			624.436.-			624.436.-
" " " 172			627.096.-			627.096.-
" " " 181			801.084.-			801.084.-
Subtotal Sección			3.240.732.-			3.240.732.-
TOTAL CAPITULO 1			3.240.732.-			3.240.732.-
Sección Capítulo 2 Concepto						
Subtotal Sección						
TOTAL CAPITULO 2			1.376.897.-			1.376.897.-
Sección Capítulo 6 Concepto						
Subtotal Sección						
TOTAL CAPITULO 6						
TOTAL COSTES			4.616.629.-			4.616.629.-
Recursos:						
Tasa:						
Total Recursos....			4.616.629.-			4.616.629.-
Carga Asignada Neto....						

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25720

ORDEN de 7 de noviembre de 1984 por la que se corrigen errores en la de 31 de octubre que aprueba el Reglamento de Trabajos con Riesgos de Amianto.

Ilustrísimos señores:

Habiéndose apreciado errores en la redacción de la citada Orden ministerial de 31 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Reglamento de Trabajos con Riesgos de Amianto, Este Ministerio ha tenido a bien proceder a su corrección, de la siguiente forma:

- 1.º El preámbulo: Queda suprimido el último párrafo.
- 2.º En el articulado:

Artículo 1.º.1.2 Dice: «actinolita 77536-66-4», debe decir «actinolita (n.º 77536-66-4, del CAS)».
 Artículo 5.º.5.2, párrafo 3.º Dice: «Serán tales como evitan», debe decir: «serán tales que eviten».
 Artículo 10. En su título dice: «Limpieza y mantenimiento», debe decir: «Limpieza y mantenimiento».
 Artículo 13:

13.2, párrafo 4.º Dice: «mínima de dos metros Bucky», debe decir: «mínima de dos metros con Bucky».

13.3, párrafo 2.º Donde dice: «neumoclotica», debe decir «neumoclonotica».

13.7. Queda suprimida la expresión: «a propuesta de la Comisión de Seguimiento».

Lo que digo a VV. LL.
 Madrid, 7 de noviembre de 1984.

ALMUNIA AMANN

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo,